



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2019-MDSC

Santiago de Cao, 01 de julio del 2019.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 03310-2019, de fecha de ingreso 20 de mayo del 2019, conteniendo el INFORME LEGAL N° 207-2019-MDSC/UAJ, de fecha 01 de julio del 2019, emitido por el asesor jurídico de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante expediente Administrativo presentado por la Sra. Eduarda Gerarda Cardenas Mauricio y el Sr. José Calderón Castañudí, los cuales solicitan el reconocimiento del comité de fiesta "Santa Rosa de Lima" del Pueblo Joven Santa Rosa, del distrito Santiago de Cao, adjuntando a dicha solicitud la copia del acta de constitución del comité antes mencionado, de fecha 26 de abril del 2019, con la finalidad de llevar a cabo la elección de los integrantes de la junta directiva de dicho comité.

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de u distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos,



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.



Que, el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.



Que, el Artículo 84°, inciso 2, numeral 2.2, de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades distritales el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Fiesta "SANTA ROSA DE LIMA" del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad; cuyos integrantes son:

Presidenta: Sra. Eduarda Gerarda Cardenas Mauricio, con DNI N° 18876493.

Secretario: Sr. José Calderón Castañudí, con DNI N° 18876139.

Sub secretario: Sr. Roberto Monzón Anticona, con DNI N° 18889576.

Tesorera: Sra. Jesús Santos Moreno Valderrama, con DNI N° 18874868.

Sub Tesorera: Sra. Julia Marisol Saldarriaga Olortiga, con DNI N° 41271350.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

Secretario Deportes: Sr. Junior Francisco Paredes Lopez, con DNI N° 44060752.

Secretaria Organización: Sra. Luz Mercedes Pereda Trujillo, con DNI N° 70749921.

Fiscal: Sra. Sarita Ysabel Trujillo De la Cruz, con DNI N° 44299225.

Vocal: Sra. María Isabel Nicolás Romero, con DNI N° 40995150.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento a la parte interesada para los

efectos que crea conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

